

Normativa de orden interno de los deportistas convocados por la RFEDH.

El presente documento resume las normativas que todo deportista que haya sido convocada/o para representar a la RFEDH, deberá cumplir y respetar. La aceptación de dicha normativa es de obligado cumplimiento y se aplica tanto a la participación en competición Internacional como en concentraciones y actos públicos de diversa índole. El incumplimiento total o parcial de esta normativa comportará las sanciones que en su caso decida aplicar la federación a través de sus órganos de disciplina deportiva.

La presente Normativa no elimina ni sustituye el resto de regulación federativa de aplicación, sino simplemente recopila los aspectos más importantes y relevantes que regulan el orden interno de los deportistas seleccionados por la RFEDH. Este hecho implica que el resto de regulación federativa vigente también es de aplicación para los deportistas convocados por la RFEDH y se obligan a cumplirla.

1. Comportamiento. Mientras dure el compromiso con la RFEDH, la/el deportista deberá mantener un comportamiento adecuado. Cualquier falta de respeto hacia la institución de la RFEDH, como hacia las personas que la forman, instituciones Oficiales, Patrocinadores, etc., podrá dar lugar a medidas disciplinarias. En especial, la/el deportista se compromete a mantener en todo momento una actitud de respeto y fair play con **el rival, los compañeros, los jueces y árbitros, los técnicos y el público.**

2. Puntualidad. La/el deportista se compromete a cumplir con los horarios establecidos por el jefe de equipo y cuerpo técnico. Deberá ser muy cuidadoso en este punto para no perjudicar a la organización y por respeto a sus compañeros.

3. Uniformidad. La/el deportista seguirá las indicaciones del jefe de delegación y deberá llevar en todo momento el uniforme de la RFEDH que se le asigne durante los entrenamientos, las competiciones y eventos especiales incluidos los actos con medios de comunicación y actividades de marketing, siempre y cuando la RFEDH disponga del material necesario y suficiente para ello. Se hace entrega de la uniformidad oficial que deberá conservarse durante dos temporadas. La/el deportista deberá hacer buen uso de dicha uniformidad y en caso de un uso indebido o de pérdida de la uniformidad, deberá asumir el coste de reposición según la tarifa de compra. Cuando así fuera posible, si la/el deportista quisiera incorporar el nombre o logotipo de terceros (patrocinadores personales) que no sean los patrocinadores de la RFEDH, necesitará la previa autorización por escrito de la RFEDH.

4. Estado físico. La/el deportista se compromete a mantener su condición física y deportiva al máximo nivel posible para el mejor desempeño de su función, observando una conducta personal y régimen de vida adecuados a esta exigencia. La RFEDH suele estar en contacto con los clubes para evaluar estas situaciones e incluso para colaborar en los reconocimientos, tratamientos y recuperación de los deportistas cuando están en la disciplina del club, pero el deportista siempre tiene que informar a su servicio médico y al Director Técnico o entrenador nacional de su disciplina de cualquier tipo de lesión adjuntando informe médico y evolución de la misma.

5. Sustancias prohibidas. La/el deportista declara respetar la normativa vigente sobre el consumo de sustancias prohibidas que determinan la WADA y la Federación Internacional y someterse a los reconocimientos de antidopaje cuando para ello se le requiera. Asimismo, se compromete a que durante la duración de la convocatoria con la RFEDH seguirá en todo momento las indicaciones nutricionales del cuerpo técnico, incluyendo la prohibición de consumo de bebidas alcohólicas o tabaco.

6. Derechos de Imagen. La/el deportista autoriza la cesión de sus derechos de imagen y posterior EXPLOTACIÓN, a la RFEDH.

a. **Autoriza** a la RFEDH a la grabación, emisión, difusión, comunicación, comercialización, distribución, explotación y/o cualquier actuación análoga de las imágenes y/o fotografías grabadas y/o reproducidas durante las convocatorias con la Selección nacional durante la temporada en las que represente a la RFEDH.

b. **Cede** sin limitación alguna y a perpetuidad en todo el mundo, la totalidad de sus derechos de imagen, derivados exclusivamente de su participación representando a la RFEDH durante la temporada en curso en la que haya sido seleccionada/o, para la promoción de la imagen de los deportes de hielo y de la RFEDH.

c. **Renuncia** a cualquier remuneración, acción, reclamación y/o demanda, como consecuencia de la mencionada utilización, grabación, emisión, difusión, comunicación, comercialización, distribución, explotación y/o cualquier actuación análoga –por cualquier medio-, de las imágenes y/o fotografías grabadas y/o reproducidas durante su participación representando a la RFEDH durante la temporada en curso en la que el deportista ha sido seleccionada/o, exonerando a la RFEDH de cualquier tipo de responsabilidad.

d. La RFEDH será la única **autorizada** para emitir, difundir, distribuir, comercializar y/o realizar cualquier actuación análoga, sobre las grabaciones y/o reproducciones realizadas durante su participación representando a la RFEDH durante la temporada en curso en la que el deportista ha sido seleccionada/o, siendo también la única autorizada para decidir cualquier otro aspecto relacionado con la emisión, difusión, distribución, comercialización y/o cualquier otra actuación análoga, tales como su ubicación en el medio electrónico o red social que ésta considere, y durante el tiempo que ésta estime oportuno.

e. Todo lo anterior, con la Única salvedad y limitación por parte de la RFEDH, de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor, en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de Mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidación Personal y familiar y a la Propia Imagen.

7. Medios de comunicación y Redes sociales. La/el deportista comprende la importancia de transmitir una imagen “limpia” y acorde con los valores del deporte ante los medios de comunicación y a través de las redes sociales. En este sentido se compromete a realizar un buen uso de las redes sociales y a atender a los medios de comunicación cuando así se lo requiera la RFEDH. La/el deportista actuará, cuando así se lo requiera la RFEDH, en las ruedas de prensa, en los actos promocionales o, en general, con ocasión de toda manifestación Pública, de la forma más decorosa y respetuosa posible para con la imagen y reputación de la RFEDH, evitando manifestaciones que la hagan desmerecer entre y ante la opinión pública.

8. Documentación. La/el deportista que se encuentra bajo la disciplina de una selección nacional deberá responsabilizarse de tener su documentación vigente y controlada para las tramitaciones y viajes con el Equipo Nacional.

9. Información médica. Asimismo, en el caso de padecer algún tipo de alergia o intolerancia, o de estar siguiendo algún tratamiento por prescripción médica, el deportista se responsabiliza de la comunicación por escrito de dicha información al jefe de equipo/ RFEDH con tiempo suficiente antes del inicio de la actividad.

10. Duración. Mediante la firma del presente documento, el deportista se obliga a cumplir la presente normativa, así como el resto de normativa vigente de la RFEDH que le sea de aplicación, desde el momento en que se incorpora a la primera actividad de la temporada convocada/o por la RFEDH, hasta que regresa a su domicilio tras finalizar la actividad. Este compromiso se adquiere desde el momento de la aceptación expresa de la presente normativa y durante toda la temporada vigente, hasta su finalización.

11. REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE HIELO (RFEDH) con CIF: G84574987 con domicilio en Calle Sepúlveda Nº65 Despacho 1 08015 BARCELONA (Barcelona) es el **Responsable del tratamiento de los datos personales del interesado** y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento:

Finalidad del tratamiento:

- Gestión de la estancia con la selección, así como su participación en campeonatos y competiciones.
- Gestión de seguros y actos administrativos, necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Actividades de promoción y difusión relacionadas con el deporte en general, con posible difusión pública a través de medios de comunicación y redes sociales.

Base legal del tratamiento: El interés legítimo del Responsable en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, así como el consentimiento del interesado para las finalidades requeridas.

Criterios de conservación de los datos: Se conservarán durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos.

Comunicación de los datos: Los datos se comunicarán al Consejo Superior de Deportes y organismos de deportes nacionales y autonómicos para cumplir con la normativa del Deporte nacional y autonómicas. AEPSAD (autoridad de antidopaje) para la gestión de las funciones en materia de protección de la salud en el deporte,

agencias de viajes, entidades aseguradoras, hoteles, prestadores de servicios de transporte de viajeros y entidades organizadoras de competiciones, Administraciones Públicas, órganos que ejerzan potestad disciplinaria, COE, Juzgados y Tribunales, órganos de arbitraje y mediación, Agencia antidopaje, y/o cualquier otra entidad o autoridad deportiva autonómica o internacional.

Transferencias Internacionales: Organismos y entidades internacionales como: ISU, IIHF, IBSF, WFC. Asimismo, se podrán ceder a países con sedes de competiciones o eventos internacionales que no cuenten con legislación de protección de datos equiparable a la legislación española o a la legislación europea. Conforme al artículo 49 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y la LOPDGGD 3/2018 de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, Los interesados conocen, asumen y consienten específicamente mediante su firma en la solicitud de licencia y en este documento, los posibles riesgos existentes para ellos que implican tales transferencias de datos

Derechos que asisten al Interesado:

- Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.
- Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento.
- Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (agpd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Datos de contacto para ejercer sus derechos:

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE HIELO (RFEDH), C/ Sepúlveda Nº 65 Despacho 1, 08015 -Barcelona. E-mail: info@fedhielo.com, datos de contacto del DPD: dpd@codaprot.com o info@fedhielo.com

Acepto respetar y cumplir la presente Normativa de Régimen Interno como deportista del equipo nacional de la RFEDH, así como el resto de la normativa vigente de la RFEDH que me sea de aplicación.

Nombre y apellidos del deportista:

DNI:

Nombre y apellidos del tutor legal en caso de menores:

DNI:

Firma y fecha